



conste lo acredita por esta que firmo en Abaxan
fha ut supra, doy fe =

Felo
[Signature]

acuerdo p.^a propuesta de Alcaldes } En la Villa de Abaxan a primero
 otras concejales p.^a año siguiente }
 de Octubre de mil ochocientos veinte y cinco, los señores
 Joaquin Martinez y Joaquin Gomez Alc. ordinario
 por su mag. de ella, Parqual Muir y Joré Gomez Regidores,
 y Joré Gonzalez de Sines Diputados del común, que son
 los que al presente por ausencia de los demas señores ca-
 pitulares componen el Ayuntamiento Real de la misma
 estando juntos y congregados en sus salas capitulares
 y llevando á puros y decididos efecto quanto su mag. (que
 Dios que.) tubo abien mandar por su Real cedula de
 diez y siete de octubre del año mas proximo pasado de
 mil ochocientos veinte y quatro, para la Eleccion de Alc.
 ordin. y demas capitulares y oficiales de los Ayuntam.^{tos} de
 los Pueblos, onarimes y conformes digeron, decidian de Acor-
 das como Acordaron, que para que tenga entero, pronto
 y debido cumplimiento dicha Real cedula en todas sus partes, y con
 especialidad los articulos primero, tercero y quarto que son los
 que unicamente comprenden, por ahora, a este Pueblo, y por ende
 emitir las propuestas a el Real y Supremo Consejo de
 Indias las quatro ordenes militares conformes a la Real Re-
 solucion del Rey Nro. Señor comunicada por la Ermita.
 de Camara en treinta y uno de Agosto de este año, a el
 Governador de la Villa de Sierra Cavera de este Partido, y
 el mismo a todos los Pueblos de el por Despacho Berceda
 de diez de Septiembre que acaba de finar y fue cumplimen-
 tada en esta Villa a los once de dho. mes por el M.
 de esta Corporacion, y que se proceda a la votacion
 de todas las personas mas honestas y amantes de Nro. Au-
 gusto monarca D. Fern. Sept. y de toda su Real Familia

Felo
[Signature]

